



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXI - Martes 24 de Julio de 2007 - Número 4419

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

1677.- Resolución n.º 2087 de fecha 19 de julio de 2007, relativa a aprobación del inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en vía pública, exp. de servicios, cesión de terrenos, kiosco contrato, alquiler de inmuebles del ejercicio julio 2007.

Consejería de Educación, Juventud y Mujer Secretaría Técnica

1678.- Orden n.º 1705 de fecha 12 de julio de 2007, relativa a concesión de una subvención a Asociación Mujeres para la Democracia.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda

1679.- Información pública relativa a extravío de impreso de fianza n.º 345 a D. Mohamed Mohamed Moh.

Dirección General de Arquitectura

1680.- Notificación a Terly Trading, S.L. orden de reparaciones solar del inmueble sito en la C/. Mar Chica, 12 / Salamanca, 35.

1681.- Notificación a D. Hosain Hamed Dris, de deficiencias advertidas en la solicitud de licencia de obras en la C/. Capitán Arenas, 2.

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial

1683.- Notificación a D. Ali Belhaj.

1684.- Notificación a D.ª Nayat Khouja y D. Adolfo de la Calle Mateos.

1685.- Notificación a Reparaciones S.M. C.B.

1686.- Notificación a Reparaciones S.M. C.B.

1687.- Notificación a Transportes y Consignaciones Melilla.

1688.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Cohen Benhamu Aron.

1689.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Juan Antonio Navarro Postigo.

1690.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a Montajes Eléctricos y Fontanería Santana, S.L.

1691.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a Juan Antonio Al Lal Nassar.

1692.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Víctor Jiménez Aranda.

1693.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a Jamaa Bouchlaghem.

1694.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a Jamaa Bouchlaghem.

Unidad de Recaudación Ejecutiva

1695.- Notificación a D. Vicente Centellez García y otros.

1696.- Notificación a D. Cordón García Manuel y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal - Dirección Provincial

1682.- Resolución 25 de junio 2007, de la Dirección Provincial en Melilla del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con los organismos y entidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro en el territorio de Melilla.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 3

1697.- Notificación a D. Juan José Martínez Aguilera en procedimiento desahucio falta pago 431/2006.

1698.- Notificación a D. Manuel Molina Guerrero en procedimiento ejecución de títulos judiciales 76/2007.

Juzgado de Instrucción N.º 3

1699.- Notificación de sentencia a D. Aziz Lahfa en Juicio de Faltas 268/2007.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

1677.- El Consejero de Hacienda y Presupuesto, por Resolución número 2087 de fecha 19 de julio de 2007, dispone los siguiente:

Por el presente VENGO EN DISPONER ACCEDER aprobar el inicio del plazo de ingreso en período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, CESIÓN DE TERRENOS, KIOSCO CONTRATO, ALQUILER DE INMUEBLES del ejercicio: JULIO DE 2007, desde 24 de julio al 24 de septiembre de 2007, ambos inclusive.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguiente, significándole que contra la citado Resolución puede interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Autoridad u Organo que lo ha adoptado, dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación expresa de este acto, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Melilla,

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN JUVENTUD Y MUJER

SECRETARÍA TÉCNICA

1678.- ASUNTO: PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Excmo. Sr. Consejero, mediante Orden de fecha 12 de julio de 2007, registrada con el número 1705, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con las bases de CONVOCA TORJA PÚBLICA, EFECTUADA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD y MUJER DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, publicada en el BOME núm. 4365, de 16 de enero de 2007, de acuerdo con la propuesta de concesión definitiva formulada por el Órgano Colegiado correspondiente, VENGO EN ORDENAR la resolución de la convocatoria, acordando la concesión de la siguiente subvención a las entidad que a continuación se reseña, única concurrente a la convocatoria, en la cuantía y para la realización del proyecto que igualmente se menciona.

AREA DE EDUCACION	Puntos	Solicitado	Concedido
Solicitante / Proyecto		Euros	Euros
ASOCIACIÓN MUJERES PARA LA DEMOCRACIA			
RECUPERA TU LIBERTAD	5	70.000	70.000

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 13 de julio de 2007.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1679.- 1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la Fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Mohamed Mohamed Moh con DNI 45284255 S, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº : 345

Fecha: 6 abril 2000

Importe: 279, 47 euros

Contrato de Arrendamiento nº: 1075861

Vivienda ubicada en : Antonio Falcón, 12 -3º izq.

Arrendatario: Hanana Mohamed Mohamed

Propietario: Mohamed Mohamed Moh

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1680.- Habiéndose intentado notificar a TERL Y TRADING, S.L., la orden de reparaciones solar del inmueble sito en CALLE MAR CHICA, 12/ SALAMANCA 35, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que

sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Itmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 1434 de fecha 15/06/07 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE MAR CHICA, 12 / SALAMANCA 35, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

-desprendimientos y grietas en fachada, con abultamiento, tanto en última planta como en los bajos.

-cercos de ventanas y puertas reventados.

-balaustrada muy agrietada y mal sujeta atada con alambres.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341 de fecha 15-02-2005 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005 VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a TERL Y TRADING, S.L. con CIF: 85201235-8, propietario y a D. BOUJAMAA EL MANOUACHI HAMMOUCHI como administrador del inmueble sito en CALLE MAR CHICA, 12 / SALAMANCA 35, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

-picado, enfoscado, sellado de grietas y pintado de fachada

-reparación de cercos de ventanas y puertas.

-reposición de balaustres y anclaje de los suelos.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 19 de julio de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1681.- Habiéndose intentado notificar a D. HOSAIN HAMED DRIS, las deficiencias advertidas en su solicitud de licencia de obras en CALLE CAPITÁN ARENAS, 2, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

La Jefa del Negociado de Arquitectura, con fecha 28/05/07 comunica a D. Hosain Hamed Dris, lo siguiente:

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero (B.O.E. núm.12, de 14 de enero de 1.999) se pone en su conocimiento que:

PRIMERO: Su solicitud de licencia de obra para construcción de muro sito en CALLE CAPITAN ARENAS, 2 ha tenido entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma con fecha 24/05/07 registrada al número 25258.

SEGUNDO: El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento por VD. iniciado es de UN MES desde que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento.

TERCERO: Transcurrido el plazo para la resolución y notificación del procedimiento indicado en el apartado anterior, podrá entender estimada por silencio administrativo su solicitud.

No obstante de conformidad con lo establecido en el artículo 242.6 del Texto Refundido de la Ley del sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1.992, de 26 de junio, y del art. 5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/78, "en ningún

caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones de la Ley del Suelo, de los Planes de Ordenación, Programas, Proyectos y, en su caso, de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento o de las Normas y Ordenanzas reguladoras sobre uso del suelo y edificación."

CUARTO.- Asimismo, en relación con el expediente de referenciado, se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable, debiendo aportar:

- Fotografía del estado actual de la fachada por duplicado.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la mencionado Ley, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla a 18 de julio de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO

1682.- RESOLUCIÓN 25 DE JUNIO 2007, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL EN MELILLA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA COLABORACIÓN CON LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL TERRITORIO DE MELILLA.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997 y la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio, establece las bases

reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por los Servicios Públicos de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado, y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Por otro lado, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional, establece en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones recogidas en el artículo 2 de dicha Orden, en el que se incluye en su letra f) el mencionado programa de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con organismos y entidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, el artículo 13.e) 2º de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, recoge, entre las competencias al Servicio Público de Empleo Estatal, la de gestionar los programas financiados con cargo a la reserva de crédito establecida en su presupuesto de gasto y concretamente los programas para la mejora de la ocupación de los demandantes de empleo mediante la colaboración del Servicio Público de Empleo estatal con organismos y entidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Con fecha 1 de junio de 2005 El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal ha emitido resolución sobre delegación de competencias en órganos administrativos del organismo. Entre los programas contenido en el epígrafe 2.1 d, relativo a materia de promoción de Empleo y cuya gestión ha sido delegada a los Directores Provinciales, se encuentra el programa de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo Estatal con organismos y entidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro (Orden del Ministerio de Trabajo y

Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997 (BOE del día 30) y Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio).

Por todo ello, procede dictar resolución de convocatoria de subvenciones para el Programa de colaboración en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal con organismos y entidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En su virtud, dispongo:

Primero. Objeto y regulación.

1. Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para financiar el programa de colaboración en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal con organismos y entidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre 1997 (Boletín Oficial del Estado (BOE) del día 30), modificada por la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio (BOE del día 22) y la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (BOE del día 1 de abril), por la que se adecúan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional; y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, los organismos y entidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercero. Requisitos.

Los requisitos serán los establecidos con carácter general en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997 y la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio.

Cuarto. Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito consignado en la siguiente aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para el año 2007: Aplicación 241A 48501 "Empleo temporal desempleados", por un importe máximo de ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve euros (888.669,00 €).

Las acciones a que hace referencia la presente subvención están incluidas en la propuesta del Estado Español para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo para el marco 2007-2013, por lo que podrán estar cofinanciadas una vez aprobado dicho programa.

Quinto. Presentación de solicitudes.

Para el presente ejercicio, las solicitudes de subvenciones reguladas en convocatoria se presentarán, según los términos establecidos en la Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1997, la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, sita en la calle Alvaro de Bazán, número 14.

La documentación a presentar será la establecida en el artículo 7 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997.

Sexto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

Séptimo. Instrucción.

La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y preparará la documentación que será sometida a informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por parte del órgano colegiado previsto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo.

El órgano colegiado, a efectos de esta convocatoria, estará compuesto por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal o persona en quien delegue, que lo presidirá, y dos funcionarios o técnicos de dicha Dirección Provincial, uno de los cuales actuará como secretario.

El órgano colegiado fijará, de manera consensuada, las reglas a aplicar para la asignación de los criterios de valoración y adjudicación de las solicitudes.

El órgano colegiado emitirá informe en el cual se concrete el resultado de la evaluación de las solicitudes, de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, y una relación de las solicitudes ordenadas de mayor a menor puntuación.

El órgano colegiado determinará la puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones.

Octavo. Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes y de los proyectos presentados a esta convocatoria se tendrán en cuenta, de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones previstos en el artículo 5.f) de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, los siguientes criterios objetivos:

Proyectos de mayor interés general y social (hasta 15 puntos).

Proyectos que acrediten mayor nivel de inserción laboral, bien mediante incorporación directa de los trabajadores a la entidad colaboradora o mediante otras formas de inserción laboral (hasta 15 puntos).

2. Además de los criterios anteriores se tendrá en cuenta, a los efectos de valoración de los proyectos presentados, lo siguiente:

1.- Adecuación del proyecto al perfil de los demandantes de empleo del ámbito de actuación (hasta 10 puntos).

2.- Cofinanciación de los proyectos (hasta 10 puntos).

3.- Capacidad de gestión de la entidad (hasta 10 puntos).

4.- Proporción entre el número de trabajadores a contratar y el servicio a desarrollar (hasta 10 puntos).

5.- Que estén dentro de las actividades y ocupaciones que se consideren preferentes según la normativa en vigor (hasta 10 puntos).

3. Con los resultados de la baremación obtenida por las diferentes solicitudes, se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente para el ejercicio 2007. Con el resto de las solicitudes que no pudieran ser atendidas por falta de crédito, se conformará asimismo una lista de reserva, igualmente por orden de puntuación, para ser atendida con cargo a los créditos consignados a través de las modificaciones

presupuestarias que se puedan producir, o a posibles renunciaciones de proyectos aprobados o incumplimientos de inicios de proyectos en los plazos previstos.

Noveno. Resolución.

1. La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la oportuna propuesta de resolución que será elevada al Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

2. El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, una vez aprobados los proyectos y previa fiscalización de los compromisos de gasto correspondientes, dictará Resolución al interesado, individualizada por proyecto la concesión de las subvenciones correspondientes, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.

3. Estas resoluciones se dictarán y se notificarán a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

4. Las resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMO, Publicidad

1. El Servicio Público de Empleo publicará la cuantía de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria, así como sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 33/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

2. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 1159/2000, de 30 de mayo, de la

Comisión, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, todas las acciones que recibían ayuda de la Comunidad Europea deben ser objeto de la adecuada información y publicidad de los beneficiarios de estas acciones y, en particular, dar a conocer de forma inequívoca que se trata de una acción cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

En Melilla, a 25 de junio de 2007.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1683.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF, 5210023117551, Trabajador, Ali Belhaj, Baja Oficio, 31-05-2005, Régimen, 0521.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1684.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

Empresa, 52000615186, Trabajador, Najat Khouja, NAF, 521002675113, Alta Oficio, 06-03-2007, Régimen, 0111.

NAF, 100033219551, Trabajador, Adolfo de la Calle Mateos, Baja, 31-01-2007, Régimen, 0521.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DEL EXPTE. 52
01 2007632014

1685.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a REPARACIONES S.M., C.B., con C.I.F.: E-29962800, por medio de la presente se comunica que con fecha quince de mayo de dos mil siete, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con el expediente incoado para el pago de intereses derivados del expediente de

devolución de ingresos nº 52-01-2001-0-00043896 y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta procedente el pago de los intereses derivados de la devolución de ingresos señalada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto- Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia del pago de intereses por importe de 83,19 euros.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por TRANSFERENCIA.

La Directora de Administración.

P.D. el Jefe de Área de Recaudación en Período Voluntario. Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DEL EXPTE.

52 01 2007631913

1686.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a REPARACIONES S.M., C.B" con C.I.F.: E-29962800, por medio de la presente se comunica que con fecha quince de mayo de dos mil siete, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con el expediente incoado para el pago de intereses derivados del expediente de devolución de ingresos nº 52-01-2001-0-00043795 y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta procedente el pago de los intereses derivados de la devolución de ingresos señalada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto- Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia del pago de intereses por importe de 2,49 euros.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad

Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por TRANSFERENCIA.

La Directora de Administración.

P.D. el Jefe de Área de Recaudación en Período Voluntario. Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DEL EXPTE.

52 01 2007 6 33529

1687.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a TRANSPORTES Y CONSIGNACIONES MELILLA, con C.I.F.: 8-29959079, por medio de la presente se comunica que con fecha diecisiete de mayo de dos mil siete, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con el expediente incoado para el pago de intereses derivados del expediente de devolución de ingresos nº 52-01-2001-0-00058549 y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta procedente el pago de los intereses derivados de la devolución de ingresos señalada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto- Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia del pago de intereses por importe de 1,85 euros.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por TRANSFERENCIA.

La Directora de Administración.

P.D. el Jefe de Área de Recaudación en Período Voluntario. Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

1688.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS D. COHEN BENHAMU ARON domiciliado en C/. Regimiento de Malaga nº 8 de Melilla.

Con fecha 21 de mayo de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, Y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 14/05/2007 D. COHEN BENHAMU ARÓN, con D.N.I nº 45260547C se ha producido un ingreso como consecuencia de un embargo masivo de cuentas por importe de 333,59 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O. E. del día 25) .

Por todo ello, esta dirección Provincial

RESUELVE: Proceder a la devolución de 333,59 Euros a D. COHEN BENHAMU ARÓN.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Alena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

1689.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS D. JUAN ANTONIO NAVARRO POSTIGO domiciliado en C/. Rio de Llobregat nº 15 de Melilla.

Con fecha 22 de junio de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 04/05/2007 D. JUAN ANTONIO NAVARRO POSTIGO, con D.N.I nº 452862298 se ha producido un ingreso como consecuencia de un embargo masivo de cuentas por importe de 441,09 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 441,09 Euros a D. JUAN ANTONIO NAVARRO POSTIGO.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Alena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

1690.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N° 52/ 01104/2445, a MONTAJES ELECTRICOS Y FONTANERÍA SANTANA, S.L. domiciliado en la C/. Ledesma n° 3, PR. DCHA, DE MELILLA.

Con fecha 12 de junio de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 03/04/2007, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra MONTAJES ELECTRICOS Y FONTANERÍA SANTANA, S.L.. con D.N.I n° 829951852 se ha producido un ingreso como 207,97 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de: Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O. E. del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 207,97 euros a MONTAJES ELECTRICOS Y FONTANERÍA SANTANA S.L.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la

Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Alena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

1691.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE. N° 52/01/97/43961, a D. JUAN ANTONIO AL LAL NASSAR domiciliado en la C/. Minas del Rif, Bloque 1 Bajo 2°, DE MELILLA.

Con fecha 21 de mayo de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 14/05/2007, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. JUAN ANTONIO AL LAL NASSAR, con D.N.I n° 45277734A se ha producido un ingreso como 11,71 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 11,71 euros a Don JUAN ANTONIO AL LAL NASSAR, Próximamente le efectuaremos trasferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Alena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

1692.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N° 52/01/07/308, a D. VICTOR JIMÉNEZ ARANDA domiciliado en la C/. Covadonga N° 15, 1º D, DE MELILLA.

Con fecha 13 de Junio de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 08/06/2007, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. VICTOR JIMÉNEZ ARANDA, con D.N.I n° 45296778A se ha producido un ingreso como 65,35 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 65,35 euros a Don VICTOR JIMÉNEZ ARANDA, Próximamente le efectuaremos trasferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Alena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

1693.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, a Don JAMAA BOUHLAGHEM, domiciliado en CL/. CANDIDO LOBERA N° 3, 2º A, de Melilla.

Con fecha 3 de julio de 2007 esta Dirección Provincial emitió el siguiente trámite de alegaciones para compensación de deuda por DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, Y que a continuación se transcribe.

Con el fin de continuar el trámite del expediente de devolución de ingresos que se ha generado en la U.R.E por importe de 0,71 Euros, ponemos en su conocimiento que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Entidad, resulta deudor con la Seguridad Social por los documentos de deuda, que a continuación se relaciona:

Nombre: JAMAA BOUCLAGHEM

NA.F.: 521002451793.

El importe global de la deuda es de 357,96 Euros.

En consecuencia se le interesa para que en el plazo de DIEZ días, manifieste su conformidad con la deuda que se le indica o bien alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expdte. de devolución de ingresos indebidos, se procederá a efectuar la deducción del importe de la misma, o al embargo por el Recaudador ejecutivo en el supuesto en que la misma se encuentre en vía de apremio.

Ello de conformidad con los artículos 44.1 del Reglamento Gral. de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D.1415/2004 de 11 de junio (BOE 25.06). Así como con el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

1694.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJE-

CUTIVA, a Don JAMAA BOUCLAGHEM, domiciliado en CL/. CANDIDO LOBERA N° 3, 2º A, de Melilla.

Con fecha 13 de junio de 2007 esta Dirección Provincial emitió el siguiente trámite de alegaciones para compensación de deuda por DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

Con el fin de continuar el trámite del expediente de devolución de ingresos que se ha generado en la U.R.E por importe de 52,02 Euros, ponemos en su conocimiento que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Entidad, resulta deudor con la Seguridad Social por los documentos de deuda, que a continuación se relaciona:

Nombre: JAMAA BOUCLAGHEM

NA.F. : 521002451793

El importe global de la deuda es de 350,31 Euros.

En consecuencia se le interesa para que en el plazo de DIEZ días, manifieste su conformidad con la deuda que se le indica o bien alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expdte. de devolución de ingresos indebidos, se procederá a efectuar la deducción del importe de la misma, o al embargo por el Recaudador ejecutivo en el supuesto en que la misma se encuentre en vía de apremio.

Ello de conformidad con los artículos 44.1 del Reglamento Gral. De Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D.1415/2004 de 11 de junio (BOE 25.06). Así como con el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

1695.- D.^a PILAR TORRENTE PENA, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V. Centenario Torre Sur -Planta 8^a -MELILLA.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^a Pilar Torrente Pena.

U.R.E.: 5201

EXPEDIENTE TIPO IDENTIFICADOR REG.	DNI/CIF REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DE DOCUMENTO C.POSTAL LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO COD. RESULTADO ENTREGA IMPORTE PENDIENTE
---------------------------------------	---------------------------	-----------------------	---	--

5201020004310		VICENTE CENTELLEZ GARCIA		Costas Pendientes
		GR.CIUDAD DE MÁLAGA, 72º C		Ausente
52019700001225		SAKKALI HAAMBOUAI MOHAMED		Busca y Captura vehículo
		CL TOLEDO, 6		Ausente
52010500097351		MOHAMED ABDELLAH ABDELKARIM		Embargo Salario
		CL ESPAÑOLETO 3 1º IZQ.		Ausente
52010400014872		ABDESELAM MOHAMED SELLAM		Levantamiento Embargo Salario
		URB. LOS PINARES C/ ALAMO, 15		Ausente

52010600083234	CALPU, S.A. O'DONNELL, 18 1	Embargo Derechos Económicos Desconocido
52010700018795	MOHAMED MOHAMEDI AIXA CL LEON, 38	Revisión Deuda Ausente
60520600004850	MOHAMED MIZZIAN MIMUNT CAPITAN CARLOS LAGANDARA, 34	Cancelación Aplazamiento Ausente
52010500052689	ALMHAMDI EL OUARIACHI MOHAMED CTE. FDEZ. BENITEZ, 2	Busca y captura vehículo Ausente
52010200053517	JOSE ANTONIO VILLENA HERNANDEZ CL GARCIA CABRELLES, 29	Busca y Captura vehículo Desconocido
52010500049053	MOHAMED ABDESELAM MIMUNT CDA. HIDUM, C/ 1ª 58 B	Revisión deuda Dirección incorrecta
605206000013641	FERNANDEZ GUERRERO MAHEVA PROL. CALLE CATALUÑA, 60	Cancelación aplazamiento Ausente
52019600056159	ABDELLAH TAOUIL KAMBOUA CL PALENCIA, 5 1º D	Busca y Captura vehículo Ausente
52010400020027	PASCUAL SANTOS GARCIA CL SANTANDER DE. GOYA, 6 D	Levantamiento Embargo Ausente
52010700044360	THOUMAS --- BOUTROUS CL GENERAL BARCELO, 9	Requerimiento de Bienes Desconocido
52010700043754	TAPIA RUANO NAVARRETE JOSE IGNACIO M. DE MONTEMAR ED.ANDROMEDA, 1 4	Requerimiento de Bienes Desconocido
52010700043451	MOJTAR CHAIB MIMON CAÑADA HIDUM, 4 2	Requerimiento de Bienes Dirección incorrecta

605206000013439	EL HADA OUI ABDELKADER CL. CANDIDO LOBERA, 35 - 37	Cancelación aplazamiento Ausente
605206000013540	EL OUARTI MOSTAPHA CL. CANDIDO LOBERA, 35 - 37	Cancelación aplazamiento Ausente
52010600027458	KHALIFA ATMAN ABDELKARIM TTE. AGUILAR DE MERA, 1	Busca y Captura vehículo Caducado en lista
52010500073204	ARTURO PEREDA FUENTES CL. VIZCAYA (ED. ANDO) 17 2º B	Valoración bienes inmuebles Ausente
52019300000201	AL LAL NASSAR JUAN ANTONIO MINAS DEL RIF BQ. 1 BI, 2	Revisión deuda Ausente
60520600005254	ABDELKADER EL FOUNTI AL LAL CR. HIDUM, 61 2º B	Cancelación aplazamiento Dirección incorrecta
52019100023482	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED FCO. GIL DE CASTRO (URB. LA QUINTA), 5	Embargo bienes inmuebles Ausente
52019100023482	SABAH MIMOUN MOHAMED FCO. GIL DE CASTRO (URB. LA QUINTA), 5	Embargo bienes inmuebles Ausente
60520500006891	NETWORK SPORT, S.L. SEVERO OCHOA, 3 (CERV. LA DORADA)	Cancelación aplazamiento Desconocido

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

1696.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 17 de julio de 2007.

El Jefe de Negociado de U.R.E. José M.^a Moñino Notario.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 52100856329	1211	CORDON GARCIA MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00033549		CL GENERAL ASTILLEROS 76	52006	MELILLA	52 01 218 07 000216907	52 01
07 520004364971	0521	AMAR BELHADI ABDEL-LAH			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00034357		CL GRAN CAPITAN 30	52002	MELILLA	52 01 218 07 000224482	52 01
07 521002591637	1221	LEMKADDAM --- MIMOUNA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00034761		CL EL GURUGU 2 1	52006	MELILLA	52 01 218 07 000224886	52 01
07 521002602751	1221	LAQLIOUEL --- RAHMA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00034862		CL QUEROL 52 1	52004	MELILLA	52 01 218 07 000224987	52 01
07 290093800181	0521	ROBLES SARRIA SALVADOR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00037286		CL GARCIA MORATO 12 2º DCH	52006	MELILLA	52 01 218 07 000234586	52 01
07 520004257160	0521	MOHAND HAMMU AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00037387		CL CRTA. ALFONSO XIII 92	52005	MELILLA	52 01 218 07 000234687	52 01
07 520005626678	0521	KADDUR HOSSEIN HAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00037488		CL MAR CHICA 61 3 IZQ	52006	MELILLA	52 01 218 07 000234788	52 01
07 521002767550	0521	JOZUA ELGERSMA JOZEF			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00037892		AV JUAN CARLOS I REY 37 AT	52001	MELILLA	52 01 218 07 000235192	52 01
10 52100857440	0111	SHAZ TIME, CB			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00037993		CT DIQUE SUR 22	52006	MELILLA	52 01 218 07 000235293	52 01
07 520005356900	0521	NAYIM AOMAR RAHIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00038094		CL MAR CHICA EDF GEMINIS 2 4 E	52001	MELILLA	52 01 218 07 000235394	52 01
10 52100436296	1211	SERON JUAN JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00038195		CL ED. ANDROMEDA 3 3 B	52006	MELILLA	52 01 218 07 000235495	52 01
07 521000344772	0521	HAMED MIMON ZULIHA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00042239		CL GENERAL PINTOS 38	52005	MELILLA	52 01 218 07 000247623	52 01
07 520004091250	0521	MOJTAR CHAIB MIMON			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00043451		ZZ CAÑADA HIDUM 4-2 0	52003	MELILLA	52 01 218 07 000269750	52 01
10 52100435488	1211	TAPIA RUANO NAVARRETE JOSE IGNACIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00043754		CL MARQUES MONTEMAR (EDIF.ANDROMEDA 1 04	52006	MELILLA	52 01 218 07 000270053	52 01
10 52000609126	0111	ARIDOS Y MOLIENDAS A SO. S.A.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
52 01 06 00083234		CL FALANGISTA RETTSCHLAG 34	52003	MELILLA	52 01 303 07 000242670	52 01
07 521002451793	0611	BOUCLAGHEM --- JAMAA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 06 00065450		CL CANDIDO LOBERA 3 2º A	52001	MELILLA	52 01 313 07 000213065	52 01

07 521001946585	1221 AGAAROUR --- FAMA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 06 00089500	CT CTRA. ALFONSO XIII 71 3º B	52005	MELILLA	52 01 313 07 000213368	52 01
07 520004373964	0521 MILUD TUHAMI BOAYAR				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 06 00090813	CL CARRETERA HIDUM 1	52003	MELILLA	52 01 313 07 000213469	52 01
07 520003877345	0521 CABO REGUERO JOSE IGNACIO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00015967	CL HUERTA DE CABO S/N (BARRIO DEL R 0	52006	MELILLA	52 01 313 07 000213671	52 01
07 521000545543	0521 MOHAMED AMAR TAOUFIK				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00022334	CL JAPON 26 BJ	52005	MELILLA	52 01 313 07 000213873	52 01
07 521002148568	0521 GANNOUN --- MOHAMED				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00024253	CL ANTONIO SAN JOSE 37 2	52005	MELILLA	52 01 313 07 000219129	52 01
10 52100675766	0111 ABDESELAM MOHAMED SEL-LAM				DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
52 01 04 00014872	UR LOS PINARES ALAMO 15	52003	MELILLA	52 01 348 07 000235701	52 01
07 520004813393	0521 SANTOS GARCIA PASCUAL				DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
52 01 04 00020027	CL SANTANDER ED.GOYA 0 6 D	52001	MELILLA	52 01 348 07 000256313	52 01
07 520005219278	0521 ABDELKADER EL HADI NAYIM				NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
52 01 07 00021324	CL AGUSTINA DE ARAGON 18	52002	MELILLA	52 01 350 07 000212257	52 01
07 291052025039	0521 MOHAMED ABDEL LAH ABDELKARIM				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
52 01 05 00097351	CL ESPAÑOALTO 3 1 IZQ	52004	MELILLA	52 01 351 07 000238731	52 01
07 520004141770	0521 AHMED MOHAMED MOHATAR				NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
52 01 93 00017577	VV MINAS RIFBLOQUE 9 1 0 D 2	52006	MELILLA	52 01 366 07 000231455	52 01
07 521002200102	0521 BENLAFKI --- FATIMA ZOHRA				NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
52 01 06 00061915	CL CATELLON DE LA PLANA 71 2 C	52002	MELILLA	52 01 366 07 000237822	52 01
07 290075970066	0521 PEREDA FUENTES ARTURO				NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG
52 01 05 00073204	CL VIZCAYA (ED. ANDO) 17 2 B	52006	MELILLA	52 01 503 07 000228627	52 01

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO VERBAL DESAHUCIO
FALTA PAGO 431/2006 SOBRE VERBAL
ARRENDAMIENTO

EDICTO

1697.- DOÑA AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N° 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de Juicio Verbal de Desahucio seguido en este Juzgado con el n° 431/06, a instancia de Doña María Dolores Sola Alonso, representada por la Procuradora Sra. Suarez Morán, contra D. Juan José Martínez Aguilera, ha recaído sentencia de fecha 23-05-07, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

La Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Melilla y su partido, doña

María Dolores Márquez López, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de DESAHUCIO POR FALTA DE PAGO Y RECLAMACIÓN DE RENTAS seguidos bajo el número 431/06, a instancia de Doña María Dolores Sola Alonso, representada por la Procuradora Sra. Suárez Morán bajo la dirección del Letrado Sr. González Carrillo, contra D. Juan José Martínez Aguilera, cuya situación procesal es la de rebeldía, habiendo recaído la presente en base a los siguientes.

FALLO.- Que estimando sustancialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Suárez Morán en nombre y representación de Dña. María Dolores Sola Alonso contra D. Juan José Martínez Aguilera, cuya situación procesal es la de rebeldía debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de la renta el contrato de arrendamiento que les vincula suscrito en fecha 1 de junio de 2006 y que recae sobre el local sito en Melilla, calle Carlos V, local 3-D "edificio El Carmen", condenando al

demandado a pagar a la actora la cantidad de 7.195,07 euros, así como a que deje dicho local libre, vacuo y expedito disposición de la demandante, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, será lanzado a su costa, imponiéndole igualmente el pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Asimismo se pone en conocimiento del demandado, que no se admitirá el recurso de apelación, si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar por anticipadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación en legal forma a D. Juan José Martínez Aguilera, en ignorado paradero, expido el presente en Melilla a 6 de julio de 2007.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS
JUDICIALES 76/2007 SOBRE VERBAL
ARRENDATICIO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1698.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

A UT O n° 133/07

Juez/Magistrado-Juez Sr./a : MARÍA DOLORES MÁRQUEZ LÓPEZ.

En MELILLA, a diez de mayo de dos mil siete.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, y

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Que en el presente procedimiento consta que se ha entregado a la parte ejecutante la vivienda sita en calle Castelar n° 75 / 73 de esta ciudad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Habiéndose satisfecho completamente al acreedor ejecutante, procede, conforme a lo dispuesto en el art. 570 de la L.E.C, tener por terminado este procedimiento de ejecución y archivarlo, previa baja en el libro correspondiente.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia del Procurador D./Dña FERNANDO CABO TUERO en nombre y representación de MARÍA EULALIA ASENSIO ORTIZ contra MANUEL MOLINA GUERRERO, respecto a la vivienda sita en calle Castelar n° 75/73 de esta ciudad, que se archivará, dándose de baja en los libros correspondientes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de sunotificación.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

EL/LA JUEZ/ MAGISTRADO-JUEZ.

EL/LA SECRETARIO.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Molina Guerrero, DNI 74.790.751H se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 17 de julio de 2007.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 268/2007

EDICTO

1699.- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 268/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. María Dolores Márquez López, Magistrada-Jueza de este juzgado las presentes actuaciones, seguidas por una falta de Amenazas y Daños.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A AZIZ LAHFA de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente Resolución al M. Fiscal y demás partes intervinientes e implicados haciéndoles saber que contra al misma cabe interponer recurso de apelación, por escrito motivado, debiendo de aportar tantas copias como partes en el juicio fuesen de conformidad con lo dispuesto en el arto 795 y 796 de LEcrim en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Aziz Lahfa, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido a presente en Melilla a 17 de julio de 2007.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

